



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1691)
08 JUN. 2016

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.3.6.5. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1º de Junio de 2011, (Incorporado en el Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio - en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3), el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como

“Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable.”

consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 06 de 2011, con el objeto de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realiza la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y la sección 3 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda determinó cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atenderán a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que fueron viabilizados por FINDETER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.3.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución número 0104 del 4 de marzo de 2013 el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable para aplicar en los proyectos que se relacionan en el siguiente cuadro resumen, en el que se indica el número total de cupos determinados y el número de cupos disponibles para el presente proceso de individualización y asignación:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Nº. de Cupos Determinados	Nº. de Cupos Disponibles
ANTIOQUIA	BELLO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	830	55
CUNDINAMARCA	RICAURTE	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	100	21
VALLE DEL CAUCA	CALI	Macroproyecto Altos de Santa Elena	960	185

Que la recepción de postulaciones se efectuará en forma permanente hasta que la asignación de subsidios familiares de vivienda complete el número total de cupos del proyecto de vivienda, de conformidad con el artículo 2.1.1.1.3.6.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que en desarrollo de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se efectuó la entrega de las

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

postulaciones de hogares, mediante Actas Cavis -UT 4476-2016, Cavis UT-4478-2016 Y Cavis UT-4480-2016, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la misma mediante correo electrónico del día 02 de junio de 2016.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces y lista de seleccionados, según correo electrónico de 02 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 1077 de 2015 en su artículo 2.1.1.1.4.2.8, antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el valor a individualizar y asignar a los hogares se efectúa teniendo en cuenta los recursos determinados al proyecto y necesarios para el cierre financiero del valor de la solución de vivienda, que en todo caso no excede el máximo establecido por el artículo 2.1.1.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio.

Que el valor total de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda individualizados y asignados a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, vinculados a los proyectos mencionados en el presente acto administrativo asciende a la suma de Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos M/cte. (\$1.139.222.419).

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.3.2.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo Matriz - PAM.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de individualización y asignación, son beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.3.6.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

ARTÍCULO PRIMERO.- Individualizar y asignar recursos del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, por valor de Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos M/cte. (\$1.139.222.419), distribuidos así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. SUBSIDIOS	VALOR SUBSIDIOS
ANTIOQUIA	BELLO	53	\$ 896.510.699
CUNDINAMARCA	RICAUARTE	16	\$ 148.448.720
VALLE DEL CAUCA	CALI	3	\$ 94.263.000
TOTAL		72	\$ 1.139.222.419

Y encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

ANTIOQUIA				
BELLO				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	71685205	ACEVEDO SANCHEZ JORGE MARIO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
2	1000565418	ARANGO CUERVO WALBER ALFONSO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
3	98715118	ARANGO CUERVO WALTER ALEXANDER	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
4	16051924	ARIAS GARCIA JOSE FERNEY	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
5	70756366	ARISTIZABAL LOPEZ EFRAIN DE JESUS	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
6	98612784	BARON ZUÑIGA FERNANDO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
7	32289309	BLANCA NUBIA CASTAÑEDA BORJA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
8	73122719	CASTRO BALDIRIS HERNAN	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
9	43742809	FLOREZ GARCIA OLGA LUCIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
10	1020420898	GARCES VELASQUEZ AMPARO DURLEY	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
11	71365546	GIRALDO GIRALDO CARLOS ANDRES	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
12	32314184	GIRALDO HENAO MARIA ESTELA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
13	19129340	GIRALDO MONTOYA LEONARDO ANTONIO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
14	71759201	GIRALDO OCAMPO JOHN JAIME	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
15	79616694	GOMEZ DIAZ DIOGENES	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
16	43432903	GOMEZ MONTOYA GISELA MARIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
17	24390395	GONZALEZ MARTHA INES	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

ANTIOQUIA				
BELLO				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
18	1020427832	HENAO AVENDAÑO LEIDY YESENIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
19	70784859	HENAO GIRALDO WILBER DE JESUS	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
20	1020418536	HENAO GUIRAL ANGELA MARIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
21	1027960688	HERNANDEZ BERNAL AIDA LUZ	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
22	24840445	LONDOÑO DE LOPEZ ARACELLI	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
23	71780088	LONDOÑO LONDOÑO JOSE JENARO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
24	73162757	LOPEZ ARBEY DARIO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
25	32309052	LOPEZ DE VELASQUEZ MARGARITA CECILIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
26	43695234	MACIAS CLAUDIA PATRICIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
27	1025657431	MONTAÑO FERNANDEZ BERNARDA DE JESUS	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
28	21811736	MONTOYA ESTRADA ELISABETH	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
29	43187885	MONTOYA FERNANDEZ EIDY VIVIANA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
30	43152764	MORALES MORALES ALIRIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
31	1035869943	MUÑOZ JHON FREDY	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
32	32090875	MUÑOZ HIGUITA CLAUDIA PATRICIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
33	22075194	MUÑOZ MONSALVE ELVIA DEL SOCORRO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
34	22000959	NARANJO GONZALEZ MARIA CONSUELO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
35	43808859	NAVALES LUZ DARY	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
36	43913237	ONATRA LOZADA YADI ANDREA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
37	43520781	OSORIO MACIAS ELVIA DEL CARMEN	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
38	1003969956	PALACIOS COPETE LAURA CRISTINA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
39	1038358711	PIEDRAHITA LOPEZ JULIANA MARCELA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
40	21944262	POSADA DE ECHAVARRIA GEORGINA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
41	43435064	PULGARIN NANCY DEL SOCORRO	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
42	43604276	RAMIREZ ARBOLEDA MONICA MARIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
43	1033338354	RAMIREZ GIRALDO RONAL ANDRES	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
44	43912759	RAMIREZ HENAO YURY PATRICIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
45	1020466787	RESTREPO RAMIREZ ASTRID CAROLINA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

ANTIOQUIA				
BELLO				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
46	43200582	RESTREPO RUIZ RUTH NERIETH	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
47	42824932	RUA MUÑOZ LILIANA PATRICIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
48	43546850	SUAREZ RINCON ADRIANA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
49	1027885942	TABORDA OSPINA NATALIA ANDREA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
50	1036626735	VELEZ GALEANO YONY ALEXANDER	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	1.030.168
51	43079130	VELEZ MONTOYA GLORIA PATRICIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
52	22025664	YEPES URIBE ILDA LUCIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
53	39761196	ZULUAGA CUERVO ALBA LUCIA	Urbanización Montesclaros Etapas I y II	19.739.319
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 896.510.699

CUNDINAMARCA				
RICAUORTE				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	20875640	CUBILLOS DUARTE ROSALBINA	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
2	3150472	GAITAN BALLESTEROS JOSE ALONSO	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
3	5873709	GOMEZ URIBE NOLBERTO	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
4	1069174869	GUTIERREZ TORRES LEIDY JASMIN	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
5	20611225	HORTUA PARRA ESTER	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
6	11205196	LEAL GOMEZ HUGO FERNANDO	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
7	39584729	LEAL GOMEZ RUFINA	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
8	11206084	MEDINA DIAZ EDWIN ALBERTO	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
9	7707659	MEDINA DIAZ MILLER MARTIN	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
10	80493659	MOLINA LONDOÑO YEISON	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
11	1069174171	NARANJO YOHANA	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
12	80493180	OSPINA HORTUA ALFONSO	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
13	93434592	PERALTA LEONARDO	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
14	1069174806	PORTELA MATTA ANGELICA JULIETH	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
15	2364178	QUIMBAYO ESTEBAN	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
16	1069175877	QUIMBAYO RIAÑOS CRISTIAN ESTEBAN	Terminación Etapas I y II Urbanización Diana Carolina	\$ 9.278.045
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 148.448.720

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Setenta y dos (72) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

VALLE DEL CAUCA				
CALI				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	1143848176	MARTINEZ MUÑOZ ANGIE YULIETH	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 31.421.000
2	14836175	SALAZAR LOZANO JOHN JAIRO	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 31.421.000
3	1060358444	SANDOVAL CHARRUPI LEYDA	Macroproyecto Altos de Santa Elena	\$ 31.421.000
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 94.263.000

ARTICULO SEGUNDO. La presente individualización y asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 del 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el artículo 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados no señalados en el mismo, podrán interponer recursos de reposición contra la misma en los términos de oportunidad y presentación señaladas en los artículos 76 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución a las Gerencias Integrales de los proyectos de vivienda señalados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, a través de las respectivas Cajas de Compensación Familiar donde presentaron postulación los hogares para cada proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, C.D. a los

08 JUN. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arelys Bravo

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025